

PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 175-2011-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 175-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de Agosto de 2012. Las 14H50.- En atención a lo dispuesto en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento efectuada el día martes 7 de agosto de 2012, a las 16h10, dentro de la causa No. 175-2011-TCE, que por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del señor Alejandro Neptalí Laica Velasco, se sustancia en mi Despacho, ordeno: **1.** Remítase atento Oficio al señor Director de la Jefatura de Tránsito de Pichincha de la Policía Nacional, con el fin de que me remita en el plazo de tres días, copia certificada del Parte Policial Informativo No. 1858 y anexos, que fue suscrito por el señor Cabo Segundo de Policía Luis Alberto Vega Imbaquingo, el día 06 de mayo de 2011 y que tiene relación con un accidente de tránsito en el que se menciona al señor Laica Velasco Alejandro Neptalí y otro. **2.** Ofíciase a los señores Jueces de Tránsito con jurisdicción en la ciudad de Quito, para que en el plazo de tres días, remitan a este Despacho, una certificación en la que se indique si el señor Alejandro Neptalí Laica Velasco, con cédula de ciudadanía No. 050285226-2, tiene causa en trámite o archivada en el año 2011, y en caso de existir, se servirá remitir copia certificada del referido expediente, señalando el estado procesal de la causa. **3.** Siga actuando en la presente causa la Dra. María Fernanda Paredes, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.
Certifico.- Quito, 15 de Agosto de 2012



Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA